



LIQUIDACIÓN DE COSTAS Radicado 2019-00288-00

Procedo a elaborar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:

Correo 9/05/2019	\$ 4.350,00
Correo 19/07/2019	\$ 11.500,00
Correo 9/05/2019	\$ 4.350,00
Correo 9/05/2019	\$ 9.750,00
TOTAL	\$ 29.950,00

Medellín, 12 de Julio de 2022

SANDRA MARIA SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Laura Montoya Rueda
Demandado	Rodolfo Antonio Montoya Goez
Radicado	05001311001420190028800
Decisión	Termina por pago total de la obligación
Auto	629

Una vez vencido el traslado de la liquidación realizada por la parte ejecutante, se procedió por el despacho a realizar el control de la misma, encontrando que los valores de la liquidación en especial de los intereses no está ajustados a derecho, por lo cual se procede por el Despacho a realizar la liquidación con los ajustes respectivos y actualizar la misma a la fecha, por lo que al mes de julio de 2022, el demandado le debe a la demandante la suma de \$17'356814,00, incluidas las costas del proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito confeccionada por el despacho, según lo previsto en el del art. 446 del C. G. del P, la cual se anexa al final de la providencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y que, con el dinero retenido hasta junio del presente año, le permite al Despacho advertir que con estos dineros se cubre lo adeudado hasta el mes de julio del presente año inclusive.

Conforme a lo narrado, y que el dinero retenido al día de hoy que suma \$46'113.664,00, se cancela el total de lo adeudado en el presente proceso ejecutivo por alimentos promovido por la joven Laura Montoya Rueda, en contra del señor Rodolfo Antonio Montoya Goez, se procede a dar por terminado el mismo, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

De los dineros que reposan en la cuenta de depósitos judiciales que a la fecha suman \$46'113.664, 00, se le realizará la entrega a la ejecutante de la suma de \$14'701.854, correspondientes al saldo adeudado hasta julio de 2022, teniendo en cuenta que en octubre de 2021 se le entregó a la ejecutante la suma de \$2'654.960, y al ejecutado se le realizará la devolución de \$28'786.800,00.

Así las cosas, y en vista de que se cumplen los presupuestos de la normatividad vigente para este proceso, se decreta la terminación del mismo, por pago total de la obligación.

Archívese la actuación, previa desanotación de su registro, se levantan las medidas decretadas. Por la Secretaría se libraré el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. - Declarar terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo por alimentos, promovido por la joven **Laura Montoya Rueda**, y en contra del señor **Rodolfo Antonio Montoya Goez**, conforme lo anotado en este proveído.

SEGUNDO.- se le realizará la entrega a la ejecutante de la suma de \$14'701.854,00, correspondientes al saldo adeudado hasta mayo de 2022, pues ya se le había entregado el valor \$ 2654960 y, al ejecutado, se le realizará la devolución de \$28'786.800,00.

TERCERO.- Se levantan las medidas decretadas en el presente proceso. Por la Secretaría se expedirán los oficios correspondientes.

CUARTO.- Se procederá con el archivo del proceso digital.

QUINTO.- Se anexa la liquidación realizada.

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD
2019-00288

Ejecutante Blanca Eunice Rueda Caro
Ejecutado Rodolfo Antonio Montoya Goetz

vest. Dic. vest. Julio

cuota 2018 254.160,00 264.750,00 105.900,00
cuota 2019 269.409,00 280.635,00 112.254,00
cuota 2020 285.574,00 297.473,00 118.989,00
cuota 2021 295.569,00 307.885,00 123.154,00
cuota 2022 325.333,00 338.889,00 135.555,00

Mes a liquidar	cuota	abono	M. de mora	Total Int.	Acumulado	acum + inte
01/11/2018	104.160,00		1	520,8	104.160,0	104.160
cuota y vest.	518.910,00		1	3.115,4	623.070,0	626.185
edu. Y cuota	1.177.784,00		1	9.004,3	1.800.854,0	1.813.494
01/02/2019	269.409,00		1	10.351,3	2.070.263,0	2.093.255
01/03/2019	269.409,00		1	11.698,4	2.339.672,0	2.374.362
01/04/2019	269.409,00		1	13.045,4	2.609.081,0	2.656.817
01/05/2019	269.409,00		1	14.392,5	2.878.490,0	2.940.618
01/06/2019	269.409,00	1.236.960,00	1	15.739,5	3.147.899,0	3.225.766
cuota y vest.	381.663,00	1.236.960,00	1	17.647,8	3.529.562,0	3.625.077
01/08/2019	269.409,00	1.236.960,00	1	18.994,9	3.798.971,0	3.913.481
01/09/2019	269.409,00	1.236.960,00	1	20.341,9	4.068.380,0	4.203.232
01/10/2019	269.409,00	1.236.960,00	1	21.688,9	4.337.789,0	4.494.330
01/11/2019	269.409,00	1.236.960,00	1	23.036,0	4.607.198,0	4.786.775
cuota y vest.	550.044,00	1.236.960,00	1	25.786,2	5.157.242,0	5.362.605
01/01/2020	285.574,00	1.236.960,00	1	27.214,1	5.442.816,0	5.675.393
01/02/2020	285.574,00	1.236.960,00	1	28.642,0	5.728.390,0	5.989.609
01/03/2020	285.574,00	1.426.959,00	1	30.069,8	6.013.964,0	6.305.253
01/04/2020	285.574,00	1.300.294,00	1	31.497,7	6.299.538,0	6.622.325
01/05/2020	285.574,00	1.300.294,00	1	32.925,6	6.585.112,0	6.940.824
01/06/2020	285.574,00	1.300.294,00	1	34.353,4	6.870.686,0	7.260.752
cuota y vest.	404.563,00	1.300.294,00	1	36.376,2	7.275.249,0	7.701.691
01/08/2020	285.574,00	1.300.294,00	1	37.804,1	7.560.823,0	8.025.069
01/09/2020	285.574,00	1.300.294,00	1	39.232,0	7.846.397,0	8.349.875
01/10/2020	285.574,00	867.036,00	1	40.659,9	8.131.971,0	8.676.109
01/11/2020	285.574,00	867.036,00	1	42.087,7	8.417.545,0	9.003.771
cuota y vest.	583.047,00	867.036,00	1	45.003,0	9.000.592,0	9.631.821
01/01/2021	295.569,00	867.036,00	1	46.480,8	9.296.161,0	9.973.870
01/02/2021	295.569,00	867.036,00	1	47.958,7	9.591.730,0	10.317.398
01/03/2021	295.569,00	867.036,00	1	49.436,5	9.887.299,0	10.662.404
01/04/2021	295.569,00	867.036,00	1	50.914,3	10.182.868,0	11.008.887
01/05/2021	295.569,00	867.036,00	1	52.392,2	10.478.437,0	11.356.848
01/06/2021	295.569,00	867.036,00	1	53.870,0	10.774.006,0	11.706.287
cuota y vest.	418.723,00	867.036,00	1	55.963,6	11.192.729,0	12.180.974
01/08/2021	295.569,00	867.036,00	1	57.441,5	11.488.298,0	12.533.984
01/09/2021	295.569,00	1.070.706,00	1	58.919,3	11.783.867,0	12.888.473
01/10/2021	295.569,00	889.666,00	1	60.397,2	12.079.436,0	13.244.439
01/11/2021	295.569,00	889.666,00	1	61.875,0	12.375.005,0	13.601.883
cuota y vest.	603.454,00	889.666,00	1	64.892,3	12.978.459,0	14.270.229
01/01/2022	325.333,00	889.666,00	1	66.519,0	13.303.792,0	14.662.081
01/02/2022	325.333,00	7.639.327,00	1	68.145,6	13.629.125,0	15.055.560
01/03/2022	325.333,00	889.666,00	1	69.772,3	13.954.458,0	15.450.665
01/04/2022	325.333,00	1.148.030,00	1	71.399,0	14.279.791,0	15.847.397

01/05/2022	325.333,00	954.256,00	1	73.025,6	14.605.124,0	16.245.755
01/06/2022	325.333,00	954.256,00	1	74.652,3	14.930.457,0	16.645.741
cuota y vest.	603.454,00		1	77.669,6	15.533.911,0	17.326.864

total cuotas adeudadas	15.533.911
total intereses	1.792.953
costas	29.950
total demandante	17.356.814
total intereses + capital	17.326.864
total retenidos por el pagado	46.113.664
Entregados el 13 octubre 2021	2.654.960
Total a entregar a la demandante	14.701.854
Devolución al demandado a julio 2022	28.786.800



SANDRA MARIA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44f2196d087624328f6af9e80313087c19587953d5705678b1cbae71daa0f93**

Documento generado en 12/07/2022 10:24:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>